

**ACTA No. 96-2011 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día martes veintisiete de diciembre de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número noventa y cinco guión dos mil once (95-2011).
- III. Solicitud de Aprobación del Contrato Administrativo del evento de Licitación LIC guión cero cinco guión dos mil once, denominado "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENVIO DE PAQUETES QUE CONTIENEN DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DE Y HACIA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
- IV. Solicitud de delegación de la Representación Legal del Registro Nacional de las Personas en el Director de Capacitación, Licenciado Sebastián Herrera Carrera, única y exclusivamente para la firma de los contratos entre el RENAP y el personal contratado bajo los renglones presupuestarios cero once (011), cero veintiuno (021) y cero veintidós (022).
- V. Solicitud de delegación de la representación Legal del Registro Nacional de las Personas en el Director Administrativo en Funciones, Licenciado Julio René Alarcón Aquino, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, resultantes de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.

- VI. Solicitud de Aprobación de Modificaciones al Reglamento de Viáticos del Registro Nacional de las Personas.
- VII. Recepción de Estadísticas del Documento Personal de Identificación del dos de enero del dos mil nueve al veintiuno de diciembre del dos mil once.
- VIII. Solicitud de Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año dos mil doce (2012) y del Plan Operativo Anual para el año dos mil doce (2012)
- IX. Solicitud de Aprobación del Analítico de Puestos y Salarios para el año dos mil doce (2012).
- X. Aprobación del Plan de Metas y Objetivos de la Cobertura de Inscripciones sobre hechos y actos vitales, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.
- XI. Puntos Varios
- XII. Convocatoria de la sesión.
- XIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO NOVENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL ONCE (95-2011).** Se procedió a dar lectura al Acta número noventa y cinco guión dos mil once (95-2011), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL EVENTO DE LICITACIÓN LIC GUIÓN CERO CINCO GUIÓN DOS MIL ONCE, DENOMINADO "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENVIO DE PAQUETES QUE CONTIENEN DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DE Y HACIA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA".** El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión cuatro mil trescientos veinticuatro guión dos mil once (DE-4324-2011), de fecha veintisiete de diciembre del presente año, mediante el cual trasladan el Contrato Administrativo número quinientos treinta y cuatro guión dos mil once (534-2011) de fecha dos de diciembre del presente año, suscrito por el Director Ejecutivo en representación del Registro Nacional de las Personas y por la señora Margarita Karina Noriega García, Gerente de Logística de la entidad Cash Logistics, Sociedad Anónima, el original de la Fianza Clase C guión dos (C-2), póliza número quinientos sesenta y cinco mil quinientos veintiséis (565526), juntamente con el expediente del evento denominado "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENVIO DE PAQUETES QUE CONTIENEN DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN - DPI- DE Y HACIA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA", solicitando la aprobación correspondiente. El

Directorio tiene por recibido el contrato, la fianza y el expediente relacionado, el cual queda para revisión y análisis respectivo.-----

**CUARTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN EL DIRECTOR DE CAPACITACIÓN, LICENCIADO SEBASTIÁN HERRERA CARRERA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS ENTRE EL RENAP Y EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS CERO ONCE (011), CERO VEINTIUNO (021) Y CERO VEINTIDÓS (022).** El Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio la solicitud de autorización, para delegar temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el Licenciado Sebastian Herrera Carrera, Director de Capacitación, única y exclusivamente para la firma de los contratos a suscribirse entre el RENAP y el Personal contratado por los renglones presupuestarios cero once (011), cero veintiuno (021) y cero veintidós (022). El Directorio por consenso y unanimidad aprueba la delegación de la representación legal del RENAP en el Licenciado Sebastián Herrera Carrera, Director de Capacitación de esta institución, en los términos solicitados, para los meses de enero y febrero del dos mil doce (2012), y para el efecto emite el **Acuerdo de Directorio número ochenta y uno guión dos mil once (81-2011)** de fecha veintisiete de diciembre del presente año, el cual se transcribe a continuación: "REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 81-2011 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 1 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP es una entidad autónoma de derecho público, con personalidad, jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; CONSIDERANDO: Que el artículo 15, literales c) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, establece que le corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas implementar y desarrollar medidas que tiendan al fortalecimiento del RENAP y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución, y que se estime que contribuirán a su mejor funcionamiento, y en materia registral definir la política nacional en materia de identificación de las personas. CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo de esta Institución en sesión ordinaria de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, sometió a consideración del Directorio, la autorización para poder delegar su representación en el Licenciado SEBASTIAN HERRERA CARRERA, Director de Capacitación, para la suscripción de los contratos entre el RENAP y el personal contratado por los renglones presupuestarios 011, 021 y 022; durante los meses de enero y febrero de dos mil doce; CONSIDERANDO: Que es atribución del Directorio autorizar al Director Ejecutivo del RENAP, a través de Resolución adoptada en sesión correspondiente, para que

se delegue temporal y específicamente la representación legal en uno o más funcionarios de la Institución, o en su caso en un Abogado; POR TANTO: Con base en lo considerado, normas citadas y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 9, y 15 literal I), del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas. ACUERDA: Artículo 1. AUTORIZACIÓN: Se autoriza al Director Ejecutivo de esta Institución para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas –RENAP- en el Licenciado SEBASTIAN HERRERA CARRERA, Director de Capacitación, para la firma de los contratos entre el RENAP y el personal contratado por los renglones presupuestarios 011, 021 y 022; durante los meses de enero y febrero de dos mil doce. Artículo 2. PROHIBICIÓN: Queda estrictamente limitada al Licenciado SEBASTIAN HERRERA CARRERA, Director de Capacitación, la facultad de remover o destituir personal, ya que la misma es exclusiva del Director Ejecutivo. Artículo 3. NOTIFICACIÓN: Notifíquese el presente Acuerdo por medio de la Secretaría General de la Institución al Director Ejecutivo del RENAP, para que emita el Acuerdo de delegación correspondiente, así como para los efectos correspondientes. Artículo 4. VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente. Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintisiete de diciembre del dos mil once”-----

**QUINTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES, LICENCIADO JULIO RENÉ ALARCÓN AQUINO, PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE ARRENDAMIENTO, RESULTANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

El Director Ejecutivo solicita al Directorio que le brinde autorización para delegar la representación legal del Registro Nacional de las Personas, en el Licenciado Julio René Alarcón Aquino, Director Administrativo quien se encuentra en el cargo de manera interina, para que suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, de aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado según la competencia. El Directorio por consenso y unanimidad autoriza la delegación temporal de la representación legal del RENAP en el Licenciado Julio René Alarcón Aquino, Director Administrativo, que ocupa el cargo en forma interina, en los términos solicitados, durante los meses de enero, febrero y marzo del dos mil doce (2012), para lo cual proceden a emitir el **Acuerdo de Directorio número ochenta y dos guión dos mil once (82-2011)**, de fecha veintisiete de diciembre del presente año, el cual se transcribe:

“REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 82-2011 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 1 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP es una entidad autónoma de derecho público,

con personalidad, jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; CONSIDERANDO: Que el artículo 15 literales c) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas implementar y desarrollar medidas que tiendan al fortalecimiento del RENAP y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución, y que se estime que contribuirán a su mejor funcionamiento, y en materia registral definir la política nacional en materia de identificación de las personas. CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo de esta Institución en sesión ordinaria de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, sometió a consideración del Directorio, la autorización para poder delegar su representación en el Licenciado JULIO RENE ALARCÓN AQUINO, Director Administrativo del RENAP, quien se encuentra en el citado cargo de manera interina, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, de aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado según la competencia; durante los meses de enero, febrero y marzo del dos mil doce y a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo emita la resolución de la delegación; CONSIDERANDO: Que es atribución del Directorio autorizar al Director Ejecutivo del -RENAP-, a través de Resolución adoptada en sesión correspondiente, para que se delegue temporal y específicamente la representación legal en uno o más funcionarios de la Institución, o en su caso en un Abogado; POR TANTO: Con base en lo considerado, normas citadas y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 9, y 15 literal L), del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas. ACUERDA: Artículo 1. AUTORIZACIÓN: Se autoriza al Director Ejecutivo de esta Institución para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el Licenciado JULIO RENE ALARCÓN AQUINO, Director Administrativo del RENAP, quien se encuentra en el citado cargo de manera interina, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, de aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado según la competencia; durante los meses de enero, febrero y marzo del dos mil doce y a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo emita la resolución de la delegación. Artículo 2. NOTIFICACIÓN: Notifíquese el presente Acuerdo por medio de la Secretaría General de la Institución al Director Ejecutivo del RENAP, para que emita el Acuerdo de delegación correspondiente, así como para los efectos correspondientes. Artículo 3. VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente. Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintisiete de diciembre del dos mil once."

**SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE VIÁTICOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** El Director Ejecutivo traslada

el oficio DE gui3n cuatro mil doscientos ochenta y dos gui3n dos mil once (DE-4282-2011), de fecha veinte de diciembre del presente a3o, mediante el cual adjunta la propuesta de modificaci3n de reformas al Reglamento de Gastos de Vi3tico del Registro Nacional de las Personas. El Directorio procede a revisar la propuesta y para continuar con el an3lisis del mismo solicita que en el cuadro en donde se consignan el art3culo actual y el art3culo propuesto, se agregue una columna en donde 3nicamente se indique el texto del art3culo que se est3 modificando o agregando, igualmente se revise en la columna en la cual consta los actuales art3culos del reglamento, en virtud de que aparecen algunos art3culos que fueron eliminados de conformidad con el Acuerdo de Directorio cuarenta y seis gui3n dos mil diez, seg3n se indica en el propio cuadro y que se especifique que modificaciones est3n solicitando. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que realicen los cambios indicados anteriormente.-----

**S3PTIMO: RECEPCI3N DE ESTAD3STICAS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACI3N DEL DOS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE AL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.** El Director Ejecutivo traslada el oficio DE gui3n cuatro mil trescientos quince gui3n dos mil once (DE-4315-2011) de fecha veintisiete de diciembre del presente a3o, mediante el cual adjunta las estad3sticas del Documento Personal de Identificaci3n del dos de enero del dos mil nueve al veintiuno de diciembre del presente a3o. El Directorio tiene por recibidas las estad3sticas relacionadas.-----

**OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACI3N DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL A3O DOS MIL DOCE (2012) Y DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL A3O DOS MIL DOCE (2012).** El Director Ejecutivo traslada el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la instituci3n para el a3o dos mil doce (2012), y el Plan Operativo Anual para el a3o dos mil doce (2012) para la correspondiente aprobaci3n por parte del Directorio. El Directorio procede a revisar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual respectivo, y para aclarar algunos aspectos relacionados a los mismos, solicitan la presencia de la Licenciada Regina Farf3n de Luj3n, Directora de Presupuesto de la instituci3n y de la Ingeniera Oty Farf3n, Directora de Planificaci3n Institucional en Funciones, con quienes proceden a resolver las dudas respectivas. El Directorio luego del an3lisis correspondiente aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- del uno de enero al treinta y uno de diciembre del periodo fiscal dos mil doce, por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.693,202,786.00), y el Plan Operativo Anual -POA- para el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y de diciembre del a3o dos mil doce (2012) en la forma como se detalla en el **Acuerdo de Directorio n3mero ochenta y tres gui3n dos mil once (83-2011)**, que a continuaci3n se transcribe: "REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO N3MERO 83-2011 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2012 EL DIRECTORIO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- CONSIDERANDO Que el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, es una entidad autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio y del Estado, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, Institución que es la encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y los ciudadanos desde el nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación –DPI-. CONSIDERANDO Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley citada, el Directorio es el órgano de dirección superior del RENAP, el cual tiene como atribución la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución y remitirlo al Ministerio de Finanzas Públicas. CONSIDERANDO Que en cumplimiento al artículo 171, literal "b" de la Constitución Política de la República de Guatemala y al artículo 40 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y a la siguiente distribución de fuentes de ingresos: CIENTO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.100,000,000.00), Ingresos Corrientes; CUARENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 40,000,000.00), Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro; CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.120,000,000.00) Proyección de Ingresos Propios; CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 133,700,000.00) Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios; VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000,000.00), Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas; OCHENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 81,000,000.00) Recursos asignados del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-; CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.198,402,786.00) Saldos de caja del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- del préstamo No. 2025 para la implementación del Documento Personal de Identificación -DPI-; más CIENTO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000.00) Disminución de Caja y Bancos de Prestamos Externos -BIRF-; para un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 693,202,786.00) para el ejercicio fiscal 2012. POR TANTO: El Directorio en el uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 6, 9 y 15 literales c), k) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas –RENAP-. RESUELVE: ARTICULO 1. DE LOS INGRESOS Y GASTOS. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- del uno de enero al treinta y uno de diciembre del periodo fiscal dos mil doce, por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 693,202,786.00),

en la forma como se detalla a continuación:-----

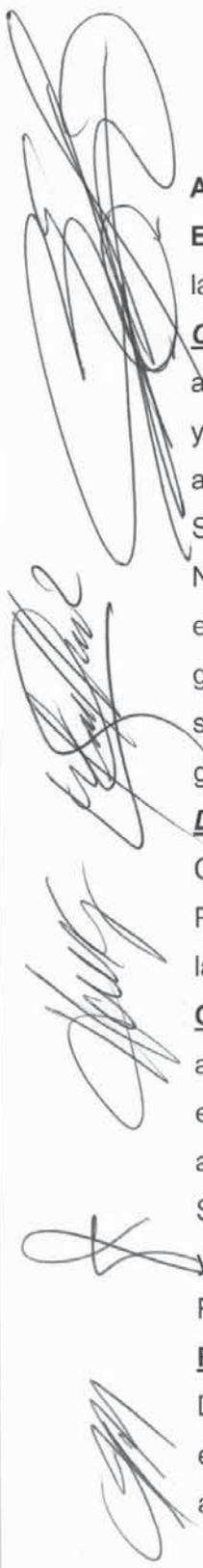
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS		
CODIGO	DESCRIPCION	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>693,202,786.00</b>
13	<b>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</b>	
2	Venta de Servicios	
90	Otros Servicios	117,000,000.00
15	<b>Rentas de la Propiedad</b>	
1	Intereses	
31	Por Depósitos Internos	3,000,000.00
16	<b>Transferencias Corrientes</b>	
2	Del Sector Público	
10.1	De la Administración Central (Estado)	100,000,000.00
10.2	De la Administración Central (BCIE)	81,000,000.00
23	<b>Disminución de Otros Activos Financieros</b>	
1	Disminución de Disponibilidades	
10.1	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro	40,000,000.00
10.2	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	133,700,000.00
10.3	Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas	20,000,000.00
10.4	Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos (BCIE)	198,402,786.00
10.5	Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos (BIRF)	100,000.00
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO</b>		
<b>TOTAL:</b>		<b>693,202,786.00</b>
Gastos de Funcionamiento		675,207,288.00
Gastos de Inversión		17,995,498.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
INGRESOS		
Fuentes de Financiamiento		
		Quetzales
11	Ingresos Corrientes	100,000,000.00
12	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro	40,000,000.00
31	Ingresos Propios	120,000,000.00
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	133,700,000.00
43	Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones internas	20,000,000.00
52	Préstamos Externos -BCIE-	81,000,000.00
52	Préstamos Externos -BIRF-	100,000.00
52	Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos -BCIE-	198,402,786.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>693,202,786.00</b>

## PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL
000	SERVICIOS PERSONALES	Q 253,000,000.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 354,787,037.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 46,197,213.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	Q 17,995,498.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 14,490,545.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	Q 6,732,493.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 693,202,786.00</b>

**ARTICULO 2. PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-** deberá observarse la siguiente normativa: **NORMAS PRESUPUESTARIAS 2012 No. 1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.** Las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente acuerdo son complementarias a lo que establece el Decreto número ciento uno guión noventa y siete (101-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, aplicado al ejercicio fiscal 2012. **No. 2 DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO.** Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil doce. La institución deberá efectuar los registros del Presupuesto de Ingresos, como mínimo a nivel de clase, sección y grupo; y para el presupuesto de Egresos a nivel de programa, subprograma y actividad, según corresponda, así como por renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, de conformidad con el manual de clasificaciones presupuestarias. **No. 3. DESTINO DE LOS EGRESOS.** En concordancia con el artículo número trece (13) de la ley Orgánica del Presupuesto, los montos asignados en el presupuesto de Ingresos y Egresos del Renap, no obligan a la realización de los gastos correspondientes; éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. **No. 4. PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-.** Es responsabilidad de la Dirección de Planificación, definir de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y plan de trabajo Institucional, la programación física en forma mensual y cuatrimestral que corresponda las metas físicas de cada Dirección administrativa, la cual deberá integrar e ingresar al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, las Programaciones, Reprogramaciones, Modificaciones, Disminuciones, Aumentos y Ejecuciones mensuales a nivel de Registrado, Solicitado y Aprobado, de acuerdo al Presupuesto asignado a cada una de las Direcciones Administrativas. **No. 5. RESPONSABLES DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA.** Es Responsabilidad de los Directores de cada Dirección, el cumplimiento de las metas físicas y financieras, contenidas en el Plan Operativo Anual -POA-, así como la eficiente y correcta utilización de las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2012, conforme al presupuesto analítico



de Egresos. **No. 6. RESPONSABLES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FISICAS Y FINANCIERAS.** Los Directores de cada Dirección Administrativa serán los responsables de modificar su presupuesto financiero asignado por medio de la Dirección de Presupuesto y físico por medio de la Dirección de Planificación, quienes registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-, los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- para modificaciones físicas y presupuestarias. La Dirección Ejecutiva aprobará las modificaciones físicas y presupuestarias; los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de dichas modificaciones se deberán acompañar con los dictámenes correspondientes y el Directorio las Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de Renap.

**No. 7. GASTOS.** Los diferentes renglones del Presupuesto de Egresos fijan montos de erogación, de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Previo a la adjudicación definitiva de la compra de un bien, suministro, obra o la contratación de un servicio deberá verificarse que se cuenta con el saldo disponible en el renglón específico asignado para el efecto.

**No. 8. VIGENTE DE EGRESOS Y SU DESTINO.** Los créditos contenidos en los diferentes renglones del gasto constituyen límites máximos de las asignaciones presupuestarias, "No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para finalidades distintas a la prevista", salvo plena justificación de su no utilización.

**No. 9. ANALITICO DE SUELDOS.** La Dirección de Capacitación del Renap deberá actualizar el analítico de sueldos cada vez que se crea, suprime, reclasifique o cualquier otro movimiento de plazas que afecten el Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales", debiéndose notificar inmediatamente de manera formal a la Dirección de Presupuesto.

**ARTICULO 3. PLAN OPERATIVO ANUAL.** Se aprueba el Plan Operativo Anual -POA- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2012.

**ARTICULO 4. VIGENCIA.** El presente acuerdo entrará en vigencia el uno de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce y deberá publicarse en el Diario de Centroamérica, para los efectos legales correspondientes. Dado en la sala de sesiones del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil once".-----

**NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ANALÍTICO DE PUESTOS Y SALARIOS PARA EL AÑO DOS MIL DOCE (2012).** El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión cuatro mil trescientos veintiséis guión dos mil once (DE-4326-2011), de fecha veintisiete de diciembre del presente año, mediante el cual adjunta el Analítico de Puestos y Salarios de la Institución correspondiente al año dos mil doce (2012). El Directorio luego de la revisión y el análisis respectivo aprueba el Analítico de Puestos y Salarios relacionado, e instruye al Director Ejecutivo para que informe al respecto a la Dirección de Presupuesto y Dirección de Capacitación.-----

**DÉCIMO: APROBACIÓN DEL PLAN DE METAS Y OBJETIVOS DE LA COBERTURA DE**

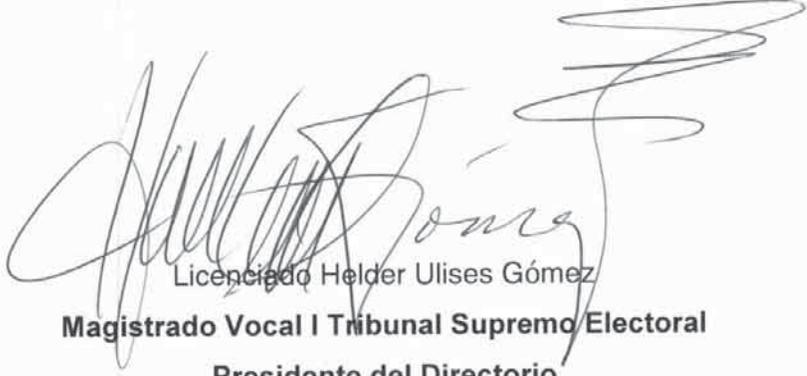
**INSCRIPCIONES SOBRE HECHOS Y ACTOS VITALES, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN.** El Director Ejecutivo presenta el Plan de Metas y Objetivos de la Cobertura de Inscripciones sobre hechos y actos vitales, así como la Emisión del Documento Personal de Identificación para el año dos mil doce (2012). El Directorio luego de la revisión y análisis respectivo, por consenso y unanimidad aprueba el plan de metas relacionado.-----

**DÉCIMO PRIMERO: PUNTOS VARIOS: A) PLAN DE CONTINGENCIA.** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se presente el plan de contingencia para evitar las falsificaciones, mismo que solicitó se elabore de manera integral y en el cual establezca las medidas de seguridad necesarias. El Directorio solicita al Director Ejecutivo que se elabore y presente el informe solicitado.-----

**B) INFORME DISTRIBUCIÓN PAPEL SEGURIDAD.** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, solicita el informe de la distribución del papel seguridad de las dos últimas adquisiciones. El Director Ejecutivo informa que se solicitó al Registro Central de las Personas y el mismo será trasladado cuando sea presentado. El Directorio solicita al Director Ejecutivo presentar el informe solicitado.-----

**DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el día miércoles cuatro de enero del dos mil doce, a las diecisiete horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

**DÉCIMO TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en doce hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral**

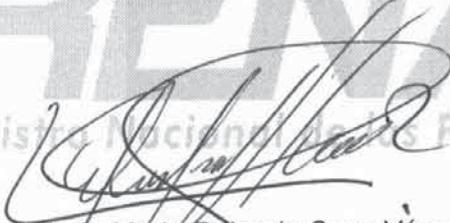
**Presidente del Directorio**



Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa  
**Viceministro de Gobernación**  
**Miembro del Directorio en Representación**  
**y por Delegación del Ministro de Gobernación**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
**Miembro Titular del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong  
**Director Ejecutivo**